



INFORME (2015) DEL COMITÉ DE PARTICIPANTES SOBRE LA EXPANSIÓN DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

1.1. El Comité de Participantes sobre la Expansión del Comercio de Productos de Tecnología de la Información, en adelante denominado "el Comité", fue establecido de conformidad con lo dispuesto en la Declaración Ministerial sobre el Comercio de Productos de Tecnología de la Información (WT/MIN(96)/16), en adelante denominada "la Declaración Ministerial", y con las disposiciones para la aplicación de la Declaración Ministerial sobre el Comercio de Productos de Tecnología de la Información (G/L/160), con objeto de cumplir lo dispuesto en los párrafos 3, 5, 6 y 7 del Anexo de la Declaración.

1.2. El Comité ha celebrado dos reuniones formales en 2015: el 8 de mayo y el 14 de octubre. Las actas de estas reuniones figuran en los documentos G/IT/M/62 y G/IT/M/63. El Sr. Andrew Staines (Reino Unido) fue elegido Presidente del Comité para 2015.

1.3. El número total de Miembros de la OMC que son participantes en la Declaración Ministerial asciende a 82. Desde el último informe, se ha adherido al Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI) la República de Kazajstán, el 27 de julio de 2015. Los compromisos de este país en el marco del ATI se aplicarán tras su adhesión a la OMC. El reglamento del Comité dispone que se concederá la condición de observador en el Comité a los Miembros de la OMC que no sean participantes en la Declaración Ministerial y a los gobiernos que tengan reconocida la calidad de observador en el Consejo del Comercio de Mercancías. Las solicitudes de reconocimiento de la condición de observador que presenten las organizaciones internacionales intergubernamentales se consideran caso por caso. Se ha concedido la condición de observador al Centro de Comercio Internacional (ITC) y a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), y la Organización Mundial de Aduanas (OMA) ha sido invitada a asistir en calidad de observadora a las reuniones en cuyo orden del día figuren cuestiones relativas a la clasificación y las modificaciones del SA.

1.4. El Comité continuó sus deliberaciones acerca del programa de trabajo sobre medidas no arancelarias en 2015. Respecto de la labor relativa al proyecto piloto sobre compatibilidad electromagnética e interferencia electromagnética, el Comité tomó nota de que 29 de los 53 participantes habían respondido a la encuesta, e instó a los que aún tenían que suministrar la información solicitada a facilitarla sin más demora. Durante su examen de los medios de impulsar y ampliar su labor sobre los obstáculos no arancelarios distintos de los relacionados con la cuestión de la compatibilidad electromagnética y la interferencia electromagnética, el 7 de mayo de 2015 el Comité celebró un taller sobre los obstáculos no arancelarios que afectan al comercio de productos de tecnología de la información. Las principales cuestiones planteadas en el taller por los representantes de la industria fueron las siguientes: transparencia, normas para el reconocimiento de los resultados de pruebas, etiquetado electrónico y eficiencia energética. Se distribuyó un informe fáctico sobre el taller con la signatura G/IT/28. A petición del Comité, el Presidente celebró consultas informales con las delegaciones interesadas para examinar las recomendaciones y los modos de proceder sugeridos por los representantes de la industria en el taller; las consultas proseguirán en 2016.

1.5. En cuanto a las discrepancias en materia de clasificación, con respecto a la Decisión del Comité (G/IT/27) relativa a la aprobación de los 18 productos consignados en la Lista I-A para el Apéndice B (G/IT/W/34), cinco participantes en el ATI han solicitado asistencia técnica a la Secretaría. En relación con los 37 productos restantes del Apéndice B, el Comité examinó una propuesta de Suiza, distribuida con la signatura JOB/IT/12, y adoptó un procedimiento de tres etapas presentado en la propuesta. Las observaciones de la Secretaría sobre los 37 productos

restantes y las observaciones recibidas de 10 delegaciones se recopilaron en el documento G/IT/W/40 y sus adiciones y suplementos.

1.6. El Comité examinó sistemáticamente la situación de la aplicación, resumida en el documento G/IT/1 y sus revisiones. En ese documento se precisa que la mayoría de los participantes han presentado la documentación formal para la rectificación y modificación de sus listas anexas al Acuerdo sobre la OMC a fin de incorporar los compromisos resultantes de la Declaración Ministerial, y que la mayor parte de estos documentos han sido certificados por el Director General. Un participante no ha presentado todavía la documentación necesaria.

1.7. En las reuniones celebradas el 8 de mayo y el 14 de octubre de 2015, el Comité tomó nota de las negociaciones plurilaterales sobre la ampliación de productos celebradas por algunos participantes y del logro de un acuerdo al respecto (WT/L/956). El Comité acordó volver a tratar esta cuestión en sus futuras reuniones.
